



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – CONSULTORES DE LÍNEA AUDITORIA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD"

RESOLUCIÓN H. D. N° 027/19

Santa Cruz, 11 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud "Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0316/2019 de 02 de septiembre de 2019, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0372/2019 de 24 de Septiembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el DECRETO SUPREMO No 3246 del 05 de Julio de 2017 de las "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, ARTÍCULO en su artículo 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) establece:

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO"

Que, el ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) establece: "Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Que, el Art. 19 del REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE CPS, menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

Que, la LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias" (D.S. 3607).

Que, la R.S. 225558 ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad refiere que: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el ANEXO D.S. 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7. Establece que: "Los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, según el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso a) indica que se pueden efectuar "Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad ...".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0316/2019 de 02 de septiembre de 2019 refiere dentro de sus antecedentes que la solicitud de modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2019, realizada por las unidades ejecutoras y los Responsables de las Acciones de Corto Plazo respectivas, quienes de acuerdo a reglamentación específica, producto de una necesidad identificada en el desarrollo de una Acción de Corto Plazo y/o producto de la evaluación de medio término, han realizado el requerimiento de la modificación del POA y Presupuesto, en el marco de la normativa vigente.



ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre André Ibañez esq. Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401-8611

HOSPITAL SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Que, el objetivo de la presente modificación es, Modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional en atención a requerimientos de los responsables de las Acciones de Corto Plazo, para el cumplimiento de las metas Institucionales de la Gestión 2019.

Que, el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2019 en base a la solicitud del Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos, requiere la aprobación de las siguientes acciones:

En la ACP- 36, en el Área Departamento nacional de recursos humanos, sin modificación en la Operación OP001/DNRRHH2019: "Remuneraciones al personal permanente y eventual de oficina nacional" sin modificación en la Tarea TA017/OP001/DNRRHH2019: "Fortalecimiento de la gestión a través de la contratación de prof. Adm. I" solicita DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 25200 Consultor en línea de Bs. 59.478.00.

En la ACP- 36, en el Área Departamento nacional de recursos humanos, sin modificación en la Operación OP001/DNRRHH2019: "Remuneraciones al personal permanente y eventual de oficina nacional" sin modificación en la Tarea TA020/OP001/DNRRHH2019: "Fortalecimiento de auditorías especiales con la contratación de ingeniero civil" solicita DISMINUCIÓN de presupuesto en la partida 25200 Consultor en línea de Bs5.000.00.

En la ACP- 36, en el Área en el Área Departamento nacional de recursos humanos, sin modificación en la Operación OP001/DNRRHH2019: "Remuneraciones al personal permanente y eventual de oficina nacional" sin modificación en la Tarea TA019/OP001/DNRRHH2019: "Fortalecimiento de auditorías especiales con la contratación de auditor interno" solicita INCREMENTO de presupuesto en la partida 25200 Consultor en línea de Bs.- 64. 478.00.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0316/2019 de 02 de septiembre de 2019 dentro de su Análisis Presupuestario establece que, Según la ejecución presupuestaria al 31 de julio del año en curso correspondiente a Oficina Nacional, el comportamiento de la partida 25220 "Consultores Individuales de Línea":

Cat. Prog.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado		
		Ejec. al 31-07-19	Saldo al 31-07-19	% Comp.	Ejec. al 31-07-19	Saldo al 31-07-19	% Dev.
25220 Consultores Individuales de	910,008	571,796.57	338,211.43	62.83%	131,566.67	778,441.33	14.46%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 31-05-2019

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0316/2019 de 02 de septiembre de 2019 dentro de su Justificación señala el Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0720/2019, emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, hace referencia a la continuidad de los contratos



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto:318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

suscritos para el Departamento Nacional de Auditoria Interna de realizar las auditorias especiales no programadas de acuerdo a evaluación realizada por el mismo departamento según Cite: OFN/DNAI-NI-0463/2019.

Que, la solicitud efectuada según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0219/2019 de la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, no corresponde realizar ninguna modificación presupuestaria intrainstitucional, considerando que los ajustes a ser realizados se efectuaran al interior de la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" y de la categoría programática 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo por el importe de Bs64.478.00, siendo que solo implica modificación específica al interior del ACP 36 "Fortalecer la Gestión de Recursos Humanos Administrativo" en la tarea específica respectiva.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0316/2019 de 02 de septiembre de 2019 dentro de sus CONCLUSIONES establece que, las solicitudes de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2019, se encuentran enmarcados en la norma nacional e institucional vigente.

Que, se adjuntan los proyectos de Modificación POA con la descripción de los ajustes de operaciones, indicadores, tareas y presupuesto a modificarse, y los formularios de modificación POA - Presupuesto, validados por las Áreas responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0316/2019 de 02 de septiembre de 2019 recomienda remitir el presente informe técnico de Modificación al Plan Operativo Anual, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe Legal, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0372/2019 de 24 de Septiembre de 2019 OFN/DGE/DNAL-INF-0362/2019 CONCLUYE y RECOMIENDA que, Del análisis de los antecedentes y la normativa vigente, se tiene que la Modificación al Plan Operativo Anual, requeridas y justificadas mediante Nota Interna CITE:OFN/ DGE/DNPD-NI-0316/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019 y anexos, se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente, Por lo que se recomienda realizar las gestiones administrativas pertinentes para la remisión al Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, para su consideración y posterior aprobación.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

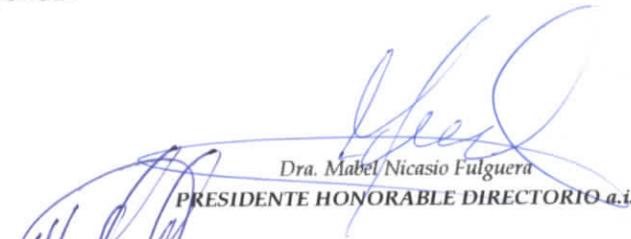
EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

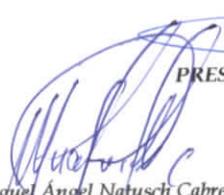
RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la “**MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – CONSULTORES DE LÍNEA AUDITORIA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**”, conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0316/2019 de 02 de septiembre de 2019, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0372/2019 de 24 de septiembre de 2019 y toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dra. Mabel Nicasio Fulguera
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO a.i.


Sr. Miguel Ángel Natuschi Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS